

## Resolución de Administración Nº 073 -2017-OEFA/OA

Lima. 14 MAR. 2017

## VISTO:

Los Memorándum Nº 1231-2017-OEFA/DS y Nº 1228-2017-OEFA/DS, de fecha 21 de febrero de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Walter Sierra Puga, por las Comisiones de Servicios en el departamento de Piura, realizadas del 06 al 07 y del 08 al 09 de febrero de 2017.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión:

Que, mediante los Memorándum N° 1231-2017-OEFA/DS y N° 1228-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Walter Sierra Puga (en adelante el comisionado), por la Comisión de Servicios realizada en la provincia de Talara, departamento de Piura del 06 al 07 de febrero de 2017 y atendida con Planilla de Viáticos N° 0236-2017-OEFA; a fin de realizar la Supervisión Especial por Emergencia Ambiental en la Refinería Talara del administrado Petróleos del Perú S.A.C., con CUC N° 0041-2-2017-13 y por la Comisión de Servicios realizada en la provincia de Sechura, departamento de Piura del 08 al 09 de febrero de 2017 y atendida con Planilla de Viáticos N° 0289-2017; a fin de realizar la Supervisión Especial por Emergencia Ambiental en el Terminal Bayobar del administrado Petróleos del Perú S.A.C., con CUC N° 0038-2-2017-13; sin embargo debido a que se determinó la necesidad de enviar materiales y muestras ambientales; el comisionado incurrió en mayores gastos en las Comisiones de Servicios, a fin de cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionadas;







Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 369-2017-OEFA/OPP-CCP del 07 de marzo de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

## SE RESUELVE:

2.3.2.7.11.99

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Walter Sierra Puga, por el importe de S/. 409.43 (Cuatrocientos nueve con 43/100 Soles), por las Comisiones de Servicios en el departamento de Piura, realizadas del 06 al 07 y del 08 al 09 de febrero de 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.

Servicios Diversos

S/. 409.43

Registrese y Comuniquese

OEFA. VOB.

